

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2534 Edicto por el que se notifican las pérdidas de licencia en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las pérdidas de licencias de caza y pesca fluvial acordadas, una vez tramitados los correspondientes expedientes, en las resoluciones dictadas por la Dirección General de Medio Ambiente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo ejecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la citada Ley 30/1992, por lo que las personas relacionadas no podrán practicar la actividad cinegética o piscícola durante el tiempo establecido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial.

EXPTE.	NOMBRE	MUNICIPIO	PÉRDIDA DE LICENCIA	
			DESDE	HASTA
Caza 354/13	Eduardo García García	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	31/08/2014	31/08/2015
Caza 355/13	Francisco Javier López Vera	ALHAMA DE MURCIA	31/08/2014	31/08/2015
Pesca14/14	Stanimir Vladimirov Vasilev	CARAVACA DE LA CRUZ	22/01/2014	22/01/2015
Caza 34/14	José Moreno Amador	LORCA	10/10/2014	10/10/2015

Murcia, 19 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.